



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 04000 DE 26 MAY 2026

Por la cual se efectúa un traslado sin solución de continuidad a una docente con nombramiento provisional en vacante definitiva en cumplimiento al Decreto N°2105 de 2017.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante los Decretos Departamentales N° 307 del 27 de mayo de 2019, N° 1714 de 28 de octubre de 2022, N° 0139 del 29 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 86 de la Constitución Política consagra la Acción de Tutela como mecanismo preferente y sumario para la protección inmediata de los derechos fundamentales, y que las órdenes impartidas por los jueces constitucionales son de obligatorio e inmediato cumplimiento para todas las autoridades públicas.

Que la Corte Constitucional ha reiterado que las autoridades administrativas se encuentran obligadas a dar cumplimiento inmediato, integral y efectivo a las órdenes impartidas en sede de tutela, en virtud de los principios de supremacía constitucional, eficacia de los derechos fundamentales y obligatoriedad de las decisiones judiciales, so pena de incurrir en las responsabilidades disciplinarias, penales y administrativas a que haya lugar por desacato.

Que, en tal sentido, la Corte Constitucional en la Sentencia SU-034 de 2018 precisó que los fallos de tutela tienen carácter vinculante y de obligatorio cumplimiento para todas las autoridades públicas, quienes deben adoptar de manera oportuna, eficaz y material todas las actuaciones necesarias para garantizar la protección efectiva de los derechos fundamentales amparados por el juez constitucional.

Que mediante **Resolución N° 02275 del 06 de abril de 2026**, se nombró en provisionalidad en vacante definitiva a **NANCY KATERINE GONZÁLEZ LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **N°1049642113**, para ejercer el cargo de Docente **ORIENTADOR**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EL CERRO** del Municipio de **CHÍQUIZA**.

Que con fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintiséis (2026), el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo de Borbur, profirió fallo dentro de la Acción de Tutela con Radicado No. 156814089001-2026-00027-00, acción constitucional instaurada por el señor **JOHN ENRIQUE COBOS PEÑA** quien ostenta derechos de carrera docente, amparando los derechos fundamentales a la vida, salud, trabajo, unidad familiar, dignidad humana y deberes de cuidado.

Que el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001 establece: " Artículo **22. Traslados.** Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial. (...)"

Que el Artículo 2.4.5.1.2 capítulo 1 Titulo 5 del Decreto No.1075 de 2015, desarrollo la figura de traslados de docentes y directivos docentes.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 040003 DE 26 MAY 2026

Por la cual se efectúa un traslado sin solución de continuidad a una docente con nombramiento provisional en vacante definitiva en cumplimiento al Decreto N°2105 de 2017.

Que el Artículo 2.4.6.1.3.4, del Decreto único reglamentario del sector educativo 1075 de 2015 establece: *“La organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas (...)”*

Que mediante Resolución emitida por la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá, se procedió a **TRASLADAR** sin solución de continuidad en cumplimiento al fallo de Tutela radicado No. 156814089001-2026-00027-00, al docente con derechos de carrera **JOHN ENRIQUE COBOS PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1054091942** como docente **ORIENTADOR**, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PABLO VALETTE** del Municipio de **SAN PABLO DE BORBUR**, a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EL CERRO** del municipio de **CHÍQUIZA**.

Que el Parágrafo 2 del Artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, establece: *“Antes de dar por terminado el nombramiento provisional por alguno de los criterios definidos en el numeral 1 del presente Artículo y de existir otra vacante definitiva de docente de aula o docente orientador, la autoridad nominadora hará de inmediato el traslado del docente provisional a una nueva vacante definitiva sin consultar el aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del presente decreto. Este traslado debe garantizar la vinculación del docente provisional sin solución de continuidad.”* (subrayado y negrilla fuera de texto original).

Que como resultado del proceso de traslado del educador con derechos de carrera, **JOHN ENRIQUE COBOS PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1054091942**, se hace necesario trasladar a la educadora con nombramiento Provisional, **NANCY KATERINE GONZÁLEZ LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1049642113**, en el cargo docente **ORIENTADOR** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EL CERRO** del municipio de **CHÍQUIZA** a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PABLO VALETTE** del Municipio de **SAN PABLO DE BORBUR**.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. **TRASLADAR** sin solución de continuidad a la Docente con nombramiento Provisional en vacante definitiva **NANCY KATERINE GONZÁLEZ LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1049642113**, en el cargo docente **ORIENTADOR** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EL CERRO** del municipio de **CHÍQUIZA** a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PABLO VALETTE** del Municipio de **SAN PABLO DE BORBUR**.

Parágrafo. La novedad de traslado surtirá efectos a partir de la firmeza del acto administrativo correspondiente, siempre y cuando se cuente con la constancia de culminación de la prestación del servicio y la certificación de presentación e iniciación de labores en el nuevo destino, documentos que deberán ser suscrito por el Directivo Docente Rector, y remitidos de manera inmediata al Grupo Funcional de Gestión de Personal de la Secretaría de Educación de Boyacá.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 04000 **DE** 26 MAY 2026

Por la cual se efectúa un traslado sin solución de continuidad a una docente con nombramiento provisional en vacante definitiva en cumplimiento al Decreto N°2105 de 2017.

Artículo 2. NOTIFICAR a la docente **NANCY KATERINE GONZÁLEZ LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°1049642113, bajo los preceptos del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el presente acto administrativo.

Artículo 3. REMITIR una vez quede en firme copia del presente Acto Administrativo al Grupo Funcional de Gestión Documental - Historias Laborales, para que forme parte del expediente de la docente **NANCY KATERINE GONZÁLEZ LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°1049642113.

Artículo 4. RECURSOS contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, en los términos previstos en los Artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-Ley 1437 de 2011.

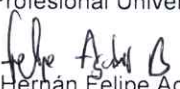
Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

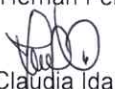
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

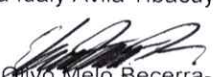
Dada en Tunja, a los **26 MAY 2026**


LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Secretaria de Educación de Boyacá

Revisó: Profesional Universitario – Despacho 

Aprobó: 
Hernán Felipe Aguilar Blanco- Director Administrativo y Financiero

Aprobó: 
Claudia Idaly Ávila Tibacuy – Subdirectora de Talento Humano

Revisó.: 
Efraín Olivo Melo Becerra- Profesional Especializado-(E) - Grupo Gestión de Personal

Proyectó: 
Claudia Báez- Profesional Universitario